

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el Anexo I al Convenio de Descentralización Administrativa Tributaria –Impuesto Inmobiliario Rural- de Adecuación a la modificación de la Ley Nº 13.010, establecida por la Ley Nº 13.163. El mismo reemplaza al anexo suscripto en el año 2003 y tendrá vigencia a partir del 01/02/04 y hasta que sea denunciado por alguna de las partes o rescindido de común acuerdo.

El anexo de convenio de mención es ampliatorio del firmado el 9 de noviembre de 1.988.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.429 con fecha 29/03/04.-